



# COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS

Ley XIV-0367-2004 (5700R)

Adherido a Federación de Psicólogos de la República Argentina

Maipu Nº 894 – 0266-4426562

[coleg.psi.sanluis@gmail.com](mailto:coleg.psi.sanluis@gmail.com)

## **RESOLUCIÓN N° 59/25**

SAN LUIS, 23 de diciembre de 2025

### VISTO:

Que el Artículo 31 Inc. 4) de la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su estatuto faculta a la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos a establecer el monto de la cuota de sostenimiento de la matrícula y a decidir la reforma del mismo.

### CONSIDERANDO:

Que el sostenido incremento de los costos operativos (alquileres, servicios, salarios y cargas sociales del personal) ha generado un desfase financiero, resultando la cuota de sostenimiento actual, insuficiente para cubrir los gastos de funcionamiento institucional.

Que la última modificación de la cuota de sostenimiento de matrícula fue el 01 de julio de 2025.

Que tras el análisis del informe técnico presentado por el asesor contable y auditor externo CPN Marcos Magni, se ratifica la necesidad de una actualización del valor de la matrícula para garantizar la sustentabilidad del Colegio.

Que en el marco del diálogo institucional mantenido con las/os matriculadas/os, se ha identificado la necesidad de reincorporar la modalidad de pago anul y establecer beneficios que incentiven el cumplimiento de las obligaciones.

Que se hace necesario brindar previsibilidad en los aumentos a las/os matriculados en relación a los momentos del año donde se realizarán los mismos y en relación a qué indicador económico se realizará, permitiendo una mejor planificación financiera para las/los colegiadas/os.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su Estatuto reglamentario,

### LA COMISIÓN DIRECTIVA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Establecer que, a partir del 01 de enero de 2026, se modifica la cuota mensual de sostenimiento de matrícula de acuerdo a la siguiente escala:

- Hasta 1 año de recibida/o: \$ 11000,00.-

- De 1 a 5 años de recibida/o: \$ 14500,00.-
- Más de 5 años de recibido/a: \$ 18000,00.-

ARTÍCULO 2°. – Establecer que, a partir del 01 de enero de 2026, el importe correspondiente a la inscripción en la matrícula será de 140000,00.

ARTICULO 3°. - Disponer que para el año 2026, el aumento de la cuota de sostenimiento de matrícula se realizará de manera trimestral, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los tres meses inmediatos anteriores publicados.

ARTÍCULO 4°. - Estipular beneficios en el valor de la cuota de sostenimiento de matrícula teniendo en cuenta distintas modalidades de pago, detallados en el Anexo Único. Dichos beneficios no son acumulativos entre sí.

ARTÍCULO 5°. - Informar a las señoras/es colegiadas/os del Colegio de Psicólogos de San Luis y dar publicidad por los medios internos.

ARTÍCULO 6 °. - Complimentar y archivar.



**Lic. Emiliano Much Ghiglione**  
**Presidente**  
**Colegio de Psicólogos de San Luis**

## ANEXO ÚNICO

<b>BENEFICIOS</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Valor de la cuota</b>
Pago anual (12 cuotas)	10% de descuento al valor de la cuota vigente
<b>Observaciones:</b> El pago anual aplica para el año 2026, realizando el pago hasta el 31/03/2026, por todos los medios de pago disponibles. Dicha modalidad congela el valor de la matrícula por todo el período, revistiendo carácter de pago total y definitivo, por lo cual el matriculado no deberá abonar ninguna diferencia por los incrementos trimestrales basados en el IPC que se apliquen durante el año calendario	

Pago mensual al día (del 1 al 10 de cada mes)	10 % de descuento al valor de la cuota vigente
---	--

Adhesión al débito automático (mensual)	10 % de descuento al valor de la cuota vigente
---	--

Descuento por pago de obras sociales (mensual)	10 % de descuento al valor de la cuota vigente
--	--